

## PROGRAMA 713.F

### REGULACIÓN DE LOS MERCADOS AGRARIOS

#### 1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Tiene los siguientes objetivos:

- **Coordinación, control y pago de ayudas con cargo al FEOGA-Garantía, y regulación de los mercados agrarios, a través del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).** Fundamentalmente, tiene por objeto el mantenimiento de la renta de los agricultores, la ordenación del sector agrícola y ganadero, el refuerzo de la lucha contra el fraude, la coordinación con las Comunidades Autónomas e interlocución con la Unión Europea y el pago de las ayudas directas con cargo al FEOGA - Garantía, que en el capítulo 4 del Presupuesto del Organismo para el año 2004 figuran ayudas directas por 6.161.029,71 miles de euros.
- **Control y actividades en el marco del régimen de ayudas de la Unión Europea al aceite de oliva, a través de la Agencia para el Aceite de Oliva.** Con el fin de conseguir y mantener una información actualizada de la tecnología y magnitudes reales de la producción oleícola; de las estructuras de la producción, transformación y consumo de los aceites; de los destinos del aceite de oliva; de los productos de la almazara y de las aceitunas de mesa, se está desarrollando un programa de comprobaciones y controles de actividades y de la contabilidad material de las Organizaciones de productores y sus uniones, de las almazaras autorizadas, de los oleicultores individuales, olivareros productores de aceituna de mesa e industrias relacionadas con la actividad y de las operaciones de almacenamiento privado de aceite de oliva.

Mediante este programa, se instrumentan los mecanismos de intervención de los productos en el marco de los reglamentos y normativas de regulación, para adecuar la oferta a la demanda. El fin que se pretende es, por una parte, evitar que los precios en origen descieran por debajo de unos límites para posibilitar niveles de rentas adecuados a los sectores productivos y, por otra, evitar que los precios al consumo

superen cotas no deseables procurando, además, que la producción y oferta de los productos agrarios evolucione y se adapte a la demanda de los consumidores y, a través del mismo, se ejecuta la política agraria comunitaria correspondiente al FEOGA Garantía.

El Programa se divide en los siguientes subprogramas:

713.F.1. Coordinación, control y pago de ayudas con cargo al FEOGA-Garantía y regulación de mercados agrarios.

713.F.2. Control y actividades en el marco de régimen de ayudas de la CEE al aceite de oliva.

## **2. ACTIVIDADES**

### **SUBPROGRAMA 713.F.1**

#### **COORDINACIÓN, CONTROL Y PAGO DE AYUDAS CON CARGO AL FEOGA-GARANTÍA Y REGULACIÓN DE MERCADOS AGRARIOS.**

##### **OBJETIVOS:**

Gestión de las O.C.M., pago de las ayudas de la PAC y actuaciones de intervención.

##### **DESCRIPCIÓN.**

La actividad del Fondo Español de Garantía Agraria, enmarcada en el programa 713.F., Regulación de los mercados agrarios, está dirigida a intervenir, conforme a la reglamentación comunitaria (Sección Garantía del FEOGA), en las medidas de regulación de los mercados agrarios; fundamentalmente mediante los mecanismos de intervención (compra, almacenamiento y venta de productos), ayudas directas a los intercambios y las demás ayudas directas, cuyo objetivo fundamental es el mantenimiento de la renta de los agricultores, así como actuaciones de ordenación del sector agrícola y ganadero, tales como la gestión de la cuota láctea, etc., además de las funciones de coordinación con las Comunidades Autónomas, tales como las relativas al Sistema Integrado de Coordinación y Control, e interlocución con la Unión Europea dentro de las funciones del Organismo, así como el refuerzo de la lucha contra el fraude.

La necesidad de su ejecución está determinada por la propia normativa comunitaria.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN**

Las actividades más significativas son las siguientes:

### **a) Como Organismo de Coordinación:**

Asume la representación del Estado ante la Comisión para cuestiones relativas a la sección FEOGA-Garantía.

- a.1.- Definición de textos y orientaciones comunitarias a los Organismos Pagadores.
- a.2.- Promoción de aplicación uniforme de pagos comunitarios.
- a.3.- Transmisión a la Comisión de información de carácter financiero, liquidación de cuentas, controles y fraudes.

### **b) Como Organismo Pagador:**

- b.1.- Verificar las solicitudes en cuanto a cumplimiento de requisitos y conformidad con las disposiciones aplicables.
- b.2.- Contabilizar los pagos efectuados y contabilidad de derechos.
- b.3.- Comprobación de documentos exigidos.

Estas garantías se traducen en el cumplimiento de las tres funciones del Organismo Pagador: Autorización de gastos, Ejecución de pagos y Contabilización de los pagos.

### **c) Como Organismo de regulación a nivel nacional:**

- c.1.- Gestión de cuotas.
- c.2.- Ejecución de operaciones comerciales.
- c.3.- Desarrollo y seguimiento de encomiendas de gestión de operaciones de intervención en las CC.AA.
- c.4.- Control de existencias.

c.5.- Subvenciones nacionales, créditos de campaña y participación en empresas públicas.

**d) Como Organismo Financiero:**

d.1.- Prefinanciación de fondos del FEOGA-Garantía y operaciones comerciales de intervención.

d.2.- Consecuencias financieras de la liquidación de cuentas FEOGA..

d.3- Definición de criterios de corresponsabilidad financiera con Organismos Pagadores.

**e) Como gestor de la cuota láctea.**

e.1.- Controlar las declaraciones de los productores y compradores.

e.2.- Calcular las tasas debidas y recuperarlas.

**f) Como parte integrante de comités, comisiones y grupos de trabajo.**

**g) Como Organismo de coordinación técnica y de control con Comunidades Autónomas.**

g.1.- Instrumentar los proyectos de inversión para el control de las ayudas Feoga en aplicación de la normativa comunitaria .

Los proyectos a realizar son:

- La Teledetección – Sic. Su objeto es proporcionar una herramienta eficaz para el control de ayudas por superficie financiadas por el Feoga – Garantía.

Se realiza por el Fega en colaboración con las Comunidades Autónomas en aplicación del Reglamento del Consejo 3508/92 y del Reglamento de la Comisión 3897/72, proporcionando conforme a su artículo 6, el instrumento idóneo para la realización del control sobre el terreno del 5% de los expedientes de ayudas que obligatoriamente deben realizar cada Estado Miembro.

La ejecución del proyecto , tiene previsto su actuación sobre la base de una superficie útil a controlar de 2.552.550 ha. cada año.

- SIG – Herbáceos y otros cultivos. Su objeto es el control de las ayudas del Feoga en aplicación del Reglamento CE 1593/2000 del Consejo, del 17 de Julio, que modifica al Reglamento CE nº 3508/92 y que obliga a crear un sistema gráfico digital de identificación de Parcelas Agrícolas, utilizando las técnicas de información geográficas (SIG).

El 1 de enero de 2005, se debe disponer de una base de datos gráfica de todas las parcelas de cultivo digitalizados, con una precisión equivalente al menos a una cartografía de 1:10.000, para lo que se recomienda utilizar en el artículo 4 del citado Reglamento ortoimágenes aéreas o espaciales.

La ejecución del proyecto , tiene previsto dar un adecuado cumplimiento a la exigencia comunitaria consistente en el mantenimiento del actual sistema de identificación de parcelas (referenciación catastral)) mejorado con una base gráfica digitalizada en la que se visualiza la realidad del terreno.

Los trabajos previstos son:

- Vuelo del territorio.
- Creación de ortofoto digital.
- Digitalización del parcelario catastral.
- Superposición y ajustes del parcelario a ortofoto.
- Partición de “recintos de aprovechamientos estables” en la parcela catastral.

La ejecución del proyecto, para la realización de los trabajos citados, tienen prevista su actuación hasta el año 2005.

## **SUBPROGRAMA 713.F.2**

### **CONTROL Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE LA U.E. AL ACEITE DE OLIVA**

#### **OBJETIVOS**

El programa tiene por objeto el desarrollo de controles y actividades en el marco del régimen de ayudas al aceite de oliva y a la aceituna de mesa.

Se trata de:

- conseguir y mantener una información actualizada de la tecnología y magnitudes reales de la producción oleícola; de las estructuras de la producción transformación, comercialización y consumo de los aceites; y de los destinos del aceite de oliva y de los productos de la almazara y de las aceitunas de mesa.
- desarrollar un programa de comprobaciones y controles de actividades y de la contabilidad material de las organizaciones de productores y sus uniones, de las almazaras autorizadas, de los oleicultores individuales, olivaderos productores de aceituna de mesa e industrias relacionadas con la actividad y de las operaciones de almacenamiento privado de aceite de oliva.

El programa tiende a establecer un procedimiento que permita asegurar los controles exigidos por la UE proporcionando, simultáneamente, una información que permitirá potenciar la actuación en las campañas siguientes sin perjuicio de que tal información, fundamental para programaciones sucesivas, sea completada por la obtenida mediante investigaciones y estudios.

Todo ello articulado de conformidad con lo dispuesto en la normativa comunitaria sobre la materia.

#### **LINEAS DE ACCIÓN**

Para conseguir los objetivos planteados, se programan las siguientes actividades:

1. Control sobre Organizaciones de Productores y sus Uniones.

- Comprobación de que cumplen las condiciones para ser reconocidas.
- Comprobación de los datos de campaña.
- Examen directo de la actividad de tales asociaciones en los aspectos relacionados con la ayuda a la producción.
- Inspección sobre el modo en que estas asociaciones realizan sus propios controles y comprobaciones sobre sus asociados o, en su caso, realización directa de los controles, según disponga la normativa comunitaria.

**2.** Controles sobre productores (oleicultores y olivicultores)

- Comprobación de la exactitud de las declaraciones de cultivo.
- Comprobación de la correspondencia entre los datos de la declaración de cultivo, solicitud de ayuda, certificado y los datos del pago de la ayuda a la producción.
- Comprobación potencial productiva de la explotación.

**3.** Controles sobre almazaras autorizadas.

- Comprobación de que las almazaras reúnen los requisitos para ser autorizadas y de la compatibilidad entre la realidad y la información que han dado a la Comunidad Autónoma correspondiente sobre su equipamiento técnico y su capacidad de molturación.
- Comprobación de la capacidad de molturación de la almazara con las cantidades realmente molturadas en campañas anteriores y en la actual.
- Control sobre el terreno de la actividad, de la contabilidad de existencias y de la financiera.
- Contraste entre los datos de la almazara y los de los oleicultores que han llevado allí su aceituna acogida a la ayuda.
- Contraste de salidas de productos y destinatario de los mismos.

- Control de los certificados emitidos a los productores.
4. Comprobación y elaboración de los elementos necesarios para establecer los rendimientos en aceituna y en aceite en las zonas de producción homogéneas.
- Trabajo de campo y gabinete utilizando la información remitida por las CC.AA. y el control de productores de zonas regionales.

5. Estimación de rendimientos de aceituna y aceite en zonas regionales.

Tiene por objeto la obtención de informaciones y datos que permitan fijar los rendimientos de aceitunas y aceite, según se establece en el artículo 6 del Reglamento (CE) nº 2366/98, de acuerdo con la redacción dada a dicho precepto en los Reglamentos (CE) nº 1273/99 y nº 648/01.

Las tareas de control a realizar son:

- Selección de la muestra de las explotaciones olivareras de cada zona regional.
  - Preparación del material básico documental referido a cada una de las explotaciones seleccionadas.
  - Visitas a cada explotación olivarera.
  - Control de las entregas de aceitunas producidas en cada explotación a almazara, determinándose, en consideración al número de árboles cosechados, el rendimiento aceituna/árbol.
  - Estimación del rendimiento aceite/aceituna.
  - Supervisión de los controles realizados.
  - Presentación de los resultados en cada una de las zonas regionales sobre las que se ha actuado.
6. Investigación, seguimiento y control sobre industrialización, comercialización y consumo del aceite de oliva y aceituna de mesa.
- Estudios de mercado, con periodicidad mensual:

Como consecuencia de la obligación impuesta por los Servicios de la Comisión de efectuar un estudio y seguimiento del comercio interior, existe una unidad en el Organismo para realizar los trabajos conducentes a conseguir un mayor conocimiento de este mercado, basándose en la recopilación de datos procedentes de las distintas fuentes de información, tanto públicas como privadas.

Estos datos se completan con los elaborados por la propia Agencia, a partir de la documentación que periódicamente están obligadas a remitir las almazaras, los operadores, las envasadoras y las industrias de transformación de aceituna.

Se considera que este trabajo ayuda a alcanzar una mayor transparencia en el mercado y a su vez ser capaz de proporcionar información valiosa sobre y para el sector.

Estos datos se suministran al sector productor y comercializador en el transcurso de una reunión mensual convocada al efecto.

**7. Controles cruzados.**

Para verificar el destino del aceite y del orujo producido por las almazaras se realizarán controles cruzados con operadores/envasadoras/refinerías y extractoras de orujo y entidades acogidas a la ayuda al almacenamiento privado. Los resultados permitirán, además, confirmar la coherencia de los datos que las almazaras envían mensualmente a la Agencia.

**8. Control de existencias de aceite de oliva al inicio de la campaña oleícola.**

Para la determinación del aceite de oliva realmente producido en cada campaña.

**9. Control Aceituna de Mesa.**

Esta línea de acción comprenderá el control a los productores de aceituna de mesa e industrias relacionadas con dicha actividad.

Las actividades incluidas en estos controles serán similares a las llevadas a cabo en los supuestos de oleicultores individuales y almazaras autorizadas con las necesarias adaptaciones en cada caso.

**10.** Trabajos a petición del Estado o de la Comisión.

- Comprobación de expedientes.
- Supervisar las operaciones de almacenamiento realizadas en aplicación del apartado 3 del artículo 20 quinquies del Reglamento (CEE) nº 136/66.
- Controles, en su caso, sobre las empresas conserveras.
- Programa de rendimientos en grandes regiones.
- Colaboración con la Policía judicial, OLAF, IGAE,.....

**11.** Coordinación de actividades de control con las Comunidades Autónomas.

A través de la participación en el Consejo Asesor de esta Agencia, así como en las Comisiones de la misma, y por medio de los flujos de información establecidos por el Real Decreto 286/2002, de 22 de marzo, por el que se regula la ayuda a la producción de aceite de oliva y en el Real Decreto 2597/1998, de 4 de diciembre, sobre ayudas a la producción de aceituna de mesa.

**3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

Los Órganos que tienen a su cargo la ejecución de este Programa son:

- Fondo Español de Garantía Agraria.
- Agencia para el Aceite de Oliva.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

##### SUBPROGRAMA 713.F.1.

#### COORDINACIÓN, CONTROL Y PAGO DE AYUDAS CON CARGO AL FEOGA- GARANTÍA Y REGULACIÓN DE MERCADOS AGRARIOS.

**CENTRO GESTOR: FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA. (FEGA ).**

#### OBJETIVOS :

1. Intervención de mercados agrarios y coordinación de ayudas con cargo al FEOGA-Garantía.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
1. Compras carne de vacuno con hueso	Toneladas.	6,610.00	0.00	0,00
2. Compras carne vacuno con hueso	Miles euros	11,703.00	0.00	0,00
3. Ventas carne vacuno con hueso	Toneladas	33,804.00	16,000.00	25,000.00
4. Ventas carne vacuno con hueso	Miles euros	8,099.17	19,200.00	25,000.00
5. Ventas carne vacuno deshuesada	Toneladas.	379.00	2,000.00	0,00
6. Ventas carne vacuno deshuesada	Miles euros	642.00	6,370.72	0,00
7. Compras mantequilla	Toneladas.	34,059.00	20,000.00	30,000.00
8. Compras de mantequilla	Miles euros	100,603.84	60,000.00	98,460.00
9. Ventas de mantequilla.	Toneladas.	4,767.00	22,000.00	10,000.00
10. Ventas de mantequilla.	Miles euros	0.00	72,500.00	0.00
11. Compras alcohol destilación comunitaria	Millones Hl.	0.39	0.45	0.45
12. Compras alcohol destilación comunitaria	Miles euros	44,818.07	52,155.00	52,155.00
13. Ventas alcohol destilación comunitaria	Millones Hl.	0.32	0.50	0.50

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
14. Ventas alcohol destilación comunitaria	Miles euros	5,813.88	8,500.00	7,700.00
15. Compras de cereales y arroz	Toneladas	75,348.00	160,000.00	40,000.00
16. Compras de cereales y arroz	Miles euros	23,049.87	28,945.00	15,205.00
17. Ventas de cereales y arroz	Toneladas	118,118.00	170,000.00	37,500.00
18. Ventas de cereales y arroz	Miles euros	696.47	16,705.00	3,043.50
19. Ventas de aceite de oliva	Toneladas.	22.00	0.00	0,00
20. Ventas de aceite de oliva	Miles euros	20.87	0.00	0,00
21. Ayudas a los más necesitados	Nº Agentes	3,000.00	0.00	0,00
22. Almacenamiento privado aceite	Toneladas	0.00	100,000.00	100,000.00
23. Retirada de productos hortofrutícolas	Toneladas	209,384.00	390,000.00	200,000.00
24. Retirada de productos hortofrutícolas	Nº operadores	310.00	335.00	300.00
25. Ayudas a la transformación de cítricos	Toneladas	904,029.00	700,000.00	900,000.00
26. Ayudas a la transformación de frutas	Toneladas.	183,858.00	200,000.00	200,000.00
27. Ayudas a la transformación de tomate	Toneladas	1,566,176.00	1,000,000.00	1,230,000,00
28. Ayuda por Ha. Pasas	Hectáreas	2,004.00	2,700.00	2,170.00
29. Ayuda compras higos	Toneladas		2,300.00	
30. Ayuda a fondos operativos	Miles euros	98,029.00	95,000.00	95,000.00
31. Ayuda mantequilla y nata repostería	Toneladas	9,031.00	750.00	10,000.00
32. Ayuda mantequilla y nata repostería	Miles euros	6,299.00	139.69	6,975.00
33. Ayuda leche desn. para su desnaturalización y utilización como pienso	Toneladas	120.00	21.23	120.00
34. Ayuda leche desn. para su desnaturalización y utilización como pienso	Miles euros	73.00	12.95	73.00

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
35. Prima por sacrificio (Gest base datos y coherencia a nivel nacional)	Nº solicitudes	138,193.00	138,000.00	138,000.00
36. Prima por sacrificio (Gest base datos y coherencia a nivel nacional)	Nº de cabezas	2,007,845.00	2,000,000.00	1,900,000.00
37. Prima ovino/caprino (Gestión base de datos y coherencia a nivel nacional)	Nº solicitudes	83,431.00	83,000.00	82,500.00
38. Prima ovino/caprino (Gestión base de datos y coherencia a nivel nacional)	Cabezas.	18,841,583.00	18,900,000.00	18,900,000.00
39. Prima ovino/caprino (Gestión base de datos y coherencia a nivel nacional)	Miles euros	413,539.35	100,500.00	420,000.00
40. Prima vaca nodriza (Gestión base de datos y coherencia a nivel nacional)	Nº solicitudes	74,208.00	74,000.00	74,000.00
41. Prima vaca nodriza (Gestión base de datos y coherencia a nivel nacional)	Cabezas	1,411,888.00	1,420,000.00	1,420,000.00
42. Prima vaca nodriza (Gestión base de datos y coherencia a nivel nacional)	Miles euros	258,428.15	170,000.00	260,000.00
43. Prima especial (Gestión base de datos y coherencia a nivel nacional)	Nº Solicitudes	53,992.00	54,000.00	54,000.00
44. Prima especial (Gestión base de datos y coherencia a nivel nacional)	Cabezas	711,445.00	640,000.00	640,000.00
45. Prima especial (Gestión base de datos y coherencia a nivel nacional)	Miles euros	113,472.31	121,000.00	134,000.00
46. Ayudas a los intercambios	Nº expedientes pagados	48,058.00	49,500.00	47,500.00
47. Ayudas a los intercambios	Nº DUAS	78,283.00	85,000.00	75,000.00

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
48. Ayudas a los intercambios	Miles euros	152,734.00	135,000.00	130,000.00
49. Ayudas a los intercambios. Plazo pago	Nº dias medio	56.00	65.00	55.00
50. Tráfico intracomunitario T5	Nº expedientes	4,193.00	7,100.00	5,000.00
51. Tráfico intracomunitario T5	Toneladas	60,028.00	93,800.00	65,000.00
52. Ayudas REAC	Nº expedientes pagados	38,479.00	38,500.00	38,600.00
53. Ayudas REAC	Miles euros	79,471.00	70,500.00	81,000.00
54. Ayudas a necesitados	Nº benef. miles	1,027.00	990.00	990.00
55. Ayudas a necesitados	Miles euros	55,580.00	56,000.00	56,000.00
56. Controles derivados del establecimiento del régimen de tasa suplementaria	Nº empresas comprobadas	259.00	300.00	256.00
57. Controles derivados del establecimiento del régimen de tasa suplementaria	Nº Ganaderos Productores	86.00	950.00	86.00
58. Autorizaciones empresas compradoras leche	Nº empresas	34.00	610.00	32.00
59. Obras de conservación y reparación de almacenes	Nº de almacenes	4.00	2.00	2.00
60. Obras de acondicionamiento y mejora de almacenes	Nº de almacenes	48.00	15.00	15.00
61. Obras de mejora y acondicionamiento de unidades administrativas	Nº edificios administrativos	1.00	2.00	2.00
62. Sustitución por obsolescencia de instalaciones de almacenes	Nº de almacenes	48.00	15.00	15.00
63. Diseño, análisis y programación de nuevas aplicaciones informáticas	Horas	13,300.00	16,600.00	15,500.00
64. Diseño, análisis y programación de nuevas aplicaciones informáticas	Nº de programas	450.00	550.00	515.00

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
65. Mantenimiento de aplicaciones	Horas	7,160.00	8,920.00	8,370.00
66. Mantenimiento de aplicaciones	Nº de programas	730.00	910.00	850.00
67. Asistencia técnica al desarrollo	Jornadas	6,503.00	4,250.00	3,810.00
68. Asistencia técnica al desarrollo	Miles euros	1,610.00	1,021.72	943.00
69. Explotación de aplicaciones	Horas	66,120.00	21,080.00	66,120.00
70. Sistemas informáticos	Horas	5,000.00	5,280.00	5,000.00
71. Apoyo a usuarios	Horas	6,820.00	5,280.00	6,820.00
72. Normativa gestión ayudas. Disposiciones elaboradas	Nº disposiciones	45.00	49.00	55.00
73. Normativa gestión ayudas. Disposiciones elaboradas	Nº horas/año	7,320.00	8,265.00	9,070.00
74. Interlocución con U.E. Reuniones con representantes	Nº reuniones/año	173.00	180.00	193.00
75. Interlocución con U.E. Reuniones con representantes	Nº horas/año	11,450.00	13,314.00	12,812.00
76. Gestión de tareas de interlocución con U.E.	Nº horas/año	21,309.00	37,028.00	23,542.00
77. Coordinación con CC.AA. Reuniones de trabajo con representantes	Nº reuniones/año	161.00	212.00	156.00
78. Coordinación con CC.AA. Reuniones de trabajo con representantes	Nº horas/año	6,629.00	7,105.00	6,081.00
79. Gestión de las tareas de coordinación con CC.AA.	Nº horas/año	69,979.00	77,175.00	71,845.00
80. Teledetección-SIG	Miles euros	2,846.10	3,455.79	3,455.79
81. SIG-Herbáceos y otros cultivos	Miles euros	9,777.82	30,050.60	30,050.60

## SUBPROGRAMA 713.F.2

### CONTROL Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE LA U.E. AL ACEITE DE OLIVA

CENTRO GESTOR: AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA.

#### OBJETIVOS:

1. Control y actividades en el marco del régimen de ayudas de la U.E. al aceite de oliva.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
1. Control sobre Organizaciones de productores de aceite de oliva reconocidas y sus uniones	U.T.H.	150	185	260
	Nº de Entidades	30	27	52
2. Control sobre oleicultores	U.T.H.	3.398	3.037	3.037
	Nº de oleicultores	1.446	2.750	3.125
3. Control sobre almazaras	U.T.H.	4.504	3.575	3.590
	Nº de almazaras	1.001	1.000	1.060
4. Programa de determinación de rendimientos en aceituna y en aceite de zonas homogéneas.	U.T.H.	50	15	15
	Nº de Entidades	--	149	149
5. Control ayuda aceituna de mesa	UTH	305	320	320
	Nº de Entidades	61	64	64
6 . Análisis de mercado	UTH	598	600	800
	Nº de entidades	1.761	1.769	1.756
7. Controles cruzados	UTH	1.174	1.400	1.678
	Nº de controles	1.174	1.400	1.678
8. Programa determinación rendimientos zonas regionales	UTH	1.800	1.800	1.200
	Nº de Entidades	600	600	600